

ACUERDO No. 14
(julio 11 de 2022)

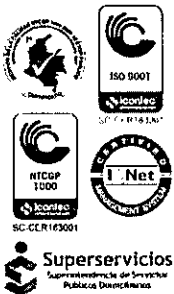
“Por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., autoriza al señor Gerente para celebrar convenio marco interadministrativo, convenio específico 1 y adelantar procesos a través de la modalidad de Invitación Pública y suscribir contratos cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV”.

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- A- Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se encuentra constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, descentralizada, que goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera.
- B- Que Conforme con el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos estatales que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que dicha ley disponga otra cosa, lo que conlleva a que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en materia de contratos estatales cuente con un régimen especial de contratación.
- C- Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- D- Que el artículo 22 numeral 15 del Acuerdo 013 de 2007 “Estatutos de Empresas Públicas de Armenia”, dispone que la Junta Directiva deberá autorizar al Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., cuando este requiera celebrar contratos cuya cuantía supere los 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

- E- Que por su parte el numeral 3, del artículo 42 del Acuerdo 017 de 2015 "Manual de Contratación", al desarrollar el procedimiento de invitación pública, determina que previo al inicio del proceso de selección bajo esta modalidad, debe obtenerse autorización de la junta directiva.
- F- Que Empresas Públicas de Armenia ESP, para dar cumplimiento a la Resolución 1592 de agosto de 2020, reformada por la Resolución 2703 del 15 de diciembre de 2021, la cual modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos "PSMV", suscribirá con el Municipio de Armenia y la Corporación Autónoma Regional del Quindío "CRQ", "Convenio Marco Interadministrativo el cual establece las condiciones generales para la ejecución de obras, diseños, control y vigilancia de proyectos que apuntan al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV del municipio de Armenia entre EPA, CRQ y municipio de Armenia", cuyo valor se estima podrá ascender hasta la suma de Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos con 56/100 Centavos Mcte (\$57.834.493.953,56), con los cuales se adelanten procesos de selección que apunten a la descontaminación de las fuentes hídricas del municipio de Armenia. Lo que conforme con el valor del salario mínimo establecido para la presente anualidad, equivale a 57.834 SMMLV.
- G- Que los recursos que se aportarán por cada una de las Entidades, y que serán comprometidos con las suscripción de los convenios interadministrativos que se deriven del referido convenio interadministrativo marco, se encuentran discriminados de la siguiente manera: Por parte del Municipio de Armenia, la suma de hasta Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos con 20/100 Centavos M/cte (\$19.999.991.904,20), con el fin de adelantar obras de Alcantarillado. Por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "CRQ", la suma de hasta Diez Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Pesos M/cte (\$10.138.747.229,00) y por parte de Empresas Públicas de Armenia ESP, la suma de hasta Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 40/100 Centavos M/cte (\$24.999.999.999,40). De igual manera, Empresas Públicas de Armenia ESP, aportará en especie la suma de hasta Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Pesos con 96/100 Centavos M/cte (\$2.695.754.820,96), con la entrega de los estudios y diseños de las obras a contratar y con la vigilancia y control que realizaría la EPA ESP, en algunos contratos una vez sean adjudicados.
- H- Además de lo anterior, en el mencionado Convenio, se designará a Empresas Públicas de Armenia ESP, como ejecutor del proyecto, teniendo



en cuenta que es la entidad encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad.

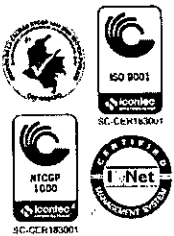
- I- Que Empresas Públicas de Armenia ESP, de conformidad con lo que se ha estructurado por las partes para el Convenio Marco, requerirá celebrar Convenio Específico uno (1) el cual comprenderá obras, diseños, control y vigilancia de proyectos que apuntan al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV del municipio de Armenia entre EPA y municipio de Armenia, por valor de hasta Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta Pesos con 60/100 Centavos Mcte (\$27.984.797.330,60).
- J- Que los aportes que se comprometerán por cada una de las Entidades, dentro del convenio interadministrativo Especifico Uno (1) derivado del Acuerdo Marco, serán los siguientes: (i) Municipio de Armenia, hasta por el valor de Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuatro pesos con 20/100 Centavos Mcte (\$19.999.991.904,20), con el fin de adelantar obras de Alcantarillado. (ii) Empresas Públicas de Armenia ESP, hasta por la suma de Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro pesos con 76/100 Centavos Mcte (\$5.941.777.774,76), y en especie por valor de Dos Mil Cuarenta y Tres Millones Veintisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos con 64/100 Centavos Mcte (\$2.043.027.651,64), representados en los diseños de los proyectos del Colector La Florida y los diseños de obras de reposición de redes de alcantarillado, así mismo la supervisión de obras de alcantarillado.
- K- Que además de lo hasta acá indicado, debe señalarse entonces que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., requiere contar con autorización de la Junta Directiva para celebrar convenios interadministrativos y contratar los procesos de selección, que a continuación se detallan:
- Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre el Municipio de Armenia, Empresas Públicas de Armenia – EPA, y la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la realización de diferentes obras de saneamiento básico en el MUNICIPIO DE ARMENIA, las cuales se enfocan al Plan de Saneamiento Básico y Manejo de Vertimientos – PSMV. Si bien la celebración del presente convenio no implica por sí mismo apropiaciones presupuestales, ni genera obligaciones de pago a cargo de las entidades que hacen parte del mismo, ya que el mismo busca fijar los parámetros generales mediante los cuales las entidades participantes contribuirán al desarrollo del objetivo planteado, de él se desprenderán diferentes convenios interadministrativos, para los cuales se ha calculado un valor

aproximado de hasta Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos con 56/100 Centavos Mcte (\$57.834.493.953,56), que deberán estar garantizados presupuestalmente en cada convenio interadministrativo derivado del convenio interadministrativo marco.

- Convenio Interadministrativo específico uno (1) derivado del convenio interadministrativo Marco entre el Municipio de Armenia y Empresas Públicas de Armenia ESP, como parte de la "Manifestación de interés por parte de EPA para suscribir convenio marco interadministrativo el cual comprende obras, diseños, control y vigilancia de proyectos que apuntan al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV del municipio de Armenia entre EPA, CRQ y municipio de Armenia" con un valor de hasta VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 60/100 CENTAVOS MCTE (\$27.984.797.330,60).

Las obras derivadas del bilateral, corresponden a:

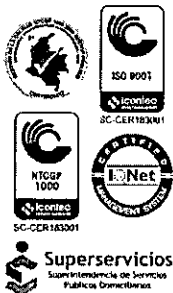
- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR LA FLORIDA DEL POZO R170 AL POZO R215 MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 94/100 CENTAVOS MCTE (\$2.549.018.507.94).
- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR LA FLORIDA TRAMO 3 MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON 75/100 CENTAVOS MCTE (\$4.773.803.900.75).
- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR LA FLORIDA EMISARIO FINAL MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 75/100 CENTAVOS MCTE (\$4.856.394.962.75).
- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARENALES DEL POZO AR001 AL POZO AR043 MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 95/100 CENTAVOS MCTE (\$1.448.983.572.95).



- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ARRAYANES Y 19 DE ENERO ARMENIA, QUINDÍO" con un valor calculado de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON 59/100 CENTAVOS MCTE (\$874.302.117.59).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LIBERTADORES FASE I" con un valor calculado de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 05/100 CENTAVOS MCTE (\$2.612.365.067.05).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL POBLADO" con un valor calculado de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON 12/100 CENTAVOS MCTE (\$1.976.261.311.12).
- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SANITARIO URBANIZACIÓN MARBELLA", con un valor calculado de DOS MIL SESENTA NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 61/100 CENTAVOS MCTE (\$2.069.599.057,61).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 23 ENTRE CARRERAS 13 Y 14, BARRIO PORTAL DE PINARES Y BARRIO SALAZAR, con un valor calculado de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 01/100 CENTAVO MCTE (\$1.396.400.986,01).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO GUADUALES DE LA VILLA FASE 1, con un valor calculado de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 44/100 CENTAVOS MCTE (\$1.319.712.239,44).

L- Que en razón a que los procesos de selección antes mencionados, algunos superan los 1.500 SMLMV, y otros por tratarse de contratos derivados de un Convenio Interadministrativo con recursos del Municipio, se adelantarán por Invitación Pública, conforme a lo indicado y en cumplimiento de los Estatutos de la Entidad y del Manual de Contratación, pretendiendo obtener la correspondiente autorización de junta directiva.

M- Que conforme con lo establecido por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., la celebración de los acuerdos de voluntades citados anteriormente,



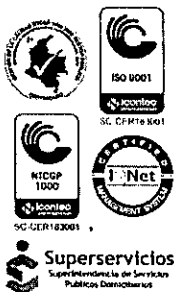
son necesarios para dar cumplimiento a los fines y al objeto social de la Entidad, y con ello, tener la infraestructura necesaria, con la cual, se de mayor cubrimiento en calidad, eficiencia, eficacia, continuidad y cobertura de usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gerente de Empresas Públicas de Armenia ESP, para celebrar convenio marco interadministrativo, convenio específico 1 y adelantar procesos a través de la modalidad de Invitación Pública y suscribir contratos cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV, y que tienen por objeto:

- Convenio Marco suscrito entre el Municipio de Armenia, Empresas Públicas de Armenia – EPA, y la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la realización de diferentes obras de saneamiento básico en el MUNICIPIO DE ARMENIA, las cuales se enfocan al Plan de Saneamiento Básico y Manejo de Vertimientos – PSMV. Si bien la celebración del presente convenio no implica por sí mismo apropiaciones presupuestales, ni genera obligaciones de pago a cargo de las entidades que hacen parte del mismo, ya que el mismo busca fijar los parámetros generales mediante los cuales las entidades participantes contribuirán al desarrollo del objetivo planteado, de él se desprenderán diferentes convenios interadministrativos, para los cuales se ha calculado un valor aproximado de hasta Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos con 56/100 Centavos Mcte (\$57.834.493.953,56), que deberán estar garantizados presupuestalmente en cada convenio interadministrativo derivado del convenio interadministrativo marco
- Convenio Interadministrativo específico uno (1) derivado del convenio interadministrativo Marco entre el Municipio de Armenia y Empresas Públicas de Armenia ESP, como parte de la “Manifestación de interés por parte de EPA para suscribir convenio marco interadministrativo el cual comprende obras, diseños, control y vigilancia de proyectos que apuntan al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV del municipio de Armenia entre EPA, CRQ y municipio de Armenia”, con un valor calculado de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS



NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 60/100 CENTAVOS MCTE (\$27.984.797.330,60).

- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR LA FLORIDA DEL POZO R170 AL POZO R215 MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 94/100 CENTAVOS MCTE (\$2.549.018.507.94).
- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR LA FLORIDA TRAMO 3 MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON 75/100 CENTAVOS MCTE (\$4.773.803.900.75).
- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR LA FLORIDA EMISARIO FINAL MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 75/100 CENTAVOS MCTE (\$4.856.394.962.75).
- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARENALES DEL POZO AR001 AL POZO AR043 MUNICIPIO DE ARMENIA", con un valor calculado de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 95/100 CENTAVOS MCTE (\$1.448.983.572.95).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ARRAYANES Y 19 DE ENERO ARMENIA, QUINDÍO" con un valor calculado de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON 59/100 CENTAVOS MCTE (\$874.302.117.59).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LIBERTADORES FASE I" con un valor calculado de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 05/100 CENTAVOS MCTE (\$2.612.365.067.05).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL POBLADO" con un valor calculado de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON 12/100 CENTAVOS MCTE (\$1.976.261.311.12).



Superservicios
Sistema de los Servicios
Públicos Donatarios

- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SANITARIO URBANIZACIÓN MARBELLA" con un valor calculado de DOS MIL SESENTA NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 61/100 CENTAVOS MCTE (\$2.069.599.057,61).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 23 ENTRE CARRERAS 13 Y 14, BARRIO PORTAL DE PINARES Y BARRIO SALAZAR" con un valor calculado de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 01/100 CENTAVO MCTE (\$1.396.400.986,01).
- Contrato de Obra para la "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO GUADUALES DE LA VILLA FASE 1" con un valor calculado de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 44/100 CENTAVOS MCTE (\$1.319.712.239,44).

PARAGRAFO: Para adelantar los anteriores procesos de selección, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá realizar la selección de los contratistas en los términos indicados en el Manual de Contratación vigente de la entidad y dando cumplimiento a las normas aplicables a la materia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Q, a los once (11) días del mes de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Presidente (E) Junta Directiva

PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General
Revisó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. Secretario Junta Directiva
Proyectó: Juan Carlos Alfaro García. Abogado Contratista



Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios